



**ACTA-BORRADOR Nº 26/2014.
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. José María Magro Gutiérrez
5. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D^a M^a Ángeles Begoña González Saornil

AUSENTES:

8. D^a. Teresa Rebollo García.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y quince minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín.**

ACUERDOS:

1. Aprobación acta-borrador nº 25/2014 de la sesión de diecisiete de diciembre de 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 17/12/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 25/2014).

2. Comunicaciones.

2.1. Se da cuenta del auto núm. 658/2014 de la Audiencia Provincial sección núm. 4 de Valladolid por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de ANA MARÍA ROBLES BLAZQUEZ, contra el auto de fecha 06.08.2014 dictado en las D.p. núm. 1628/11 del juzgado de instrucción núm. 1 de Medina del Campo se confirma el mismo en su integridad, sin hacer pronunciamiento en costas.



3. Aprobar la concesión de ayudas solicitadas a favor de propietarios de viviendas incluidas en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social.

Vistas las “Bases reguladoras del funcionamiento de la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social” del Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 16 de agosto de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (B.O.P.) el 4 de septiembre de 2013.

Vistas las “Bases de la Convocatoria de ayudas a las personas propietarias de viviendas incluidas en la Bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Medina del Campo, así como a las arrendatarias de las mismas, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 6 de septiembre de 2013, y publicadas en el B.O.P. el 25 de septiembre de 2013.

Examinadas las solicitudes presentadas por los propietarios de viviendas incluidas en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social para la concesión de las Ayudas de la Línea 1 de la Convocatoria antes mencionada.

Atendiendo al informe favorable nº 292/2014, de 3 de diciembre de 2014, emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo, que su fundamentación jurídica dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Las solicitudes de ayuda presentadas, se han examinado por el Servicio de Urbanismo a la luz de las bases 5ª y 6ª de la “Convocatoria de ayudas a las personas propietarias de viviendas incluidas en la Bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Medina del Campo, así como a las arrendatarias de las mismas” en su Línea de Ayuda 1, atendiendo igualmente a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobada inicialmente por el Pleno de 27 de mayo de 2013 y, que tras no presentarse alegaciones o reclamaciones, se publicó en el B.O.P. de Valladolid el 1 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Todas las solicitudes presentadas, se refieren a viviendas que han sido previamente incluidas por el Ayuntamiento en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social, a través de los Decretos de Alcaldía nº 2013002101 de 1 de octubre de 2013, nº 2013002612 de 13 de noviembre de 2013 y nº 2013002805 de 27 de noviembre de 2013 (en este se excluyen algunas de las previamente admitidas).

TERCERO.- La totalidad de las solicitudes presentadas contienen una declaración responsable del interesado manifestando que cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la ayuda, así como autorizando al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones necesarias y oportunas.

No obstante, hay que poner de manifiesto que el propietario de las viviendas solicitante de la ayuda, ha rechazado a una serie de solicitantes de viviendas incluidos previamente en la BVAS por resolución del Ayuntamiento; en concreto han sido rechazadas 10 personas. Este hecho supone el incumplimiento de la Base 5ª “Condiciones y requisitos”, que en el apartado g) de la Línea 1, exige como condición para la concesión de las ayudas “No haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la BVAS”. Por lo tanto, al presentarse la solicitud en relación a una pluralidad de viviendas (39), y haberse incumplido las bases respecto de 10 de ellas, al haberse rechazado su alquiler a personas con derecho a ello, de acuerdo con las bases (independientemente de que luego se arrendaran a otras) procede la denegación parcial respecto de 10 viviendas, debiendo entenderse que sólo se cumplen los requisitos para ser beneficiario de la ayuda respecto de 29 de las viviendas indicadas.

CUARTO.- Se ha solicitado informe a la Oficina municipal de Gestión Tributaria para conocer la Cuota líquida por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente a las viviendas incluidas en la BVAS respecto de las que se solicita la ayuda, indicándose en el cuadro del Anexo I. Respecto al procedimiento de cálculo, nos encontramos aquí con un problema: en dos de los edificios donde están situadas las viviendas incluidas en la Bolsa (los nº 4 y 6 de la C/ Barreros), no hay establecida división horizontal, por lo que la cuota tributaria no aparece especificada para cada una de las viviendas, sino en conjunto para los dos edificios. Para poder calcular la cuota tributaria del IBI de las viviendas para las que se solicita la ayuda, y dada la dificultad derivada de las diferentes,



aunque semejantes, superficies de cada una de ellas, se ha procedido a utilizar un criterio estrictamente proporcional; así se ha dividido la cuota tributaria única (13.275,85 €) entre el nº de viviendas, y el resultado se ha considerado como cuota líquida de cada una de las viviendas (204,24 €), y esta será la cantidad que se tomará en consideración para conceder la ayuda. No existe el problema respecto de las viviendas sitas en el nº 2 de la C/ Barreros, puesto que en este caso, cada una de dichas viviendas sí tiene individualizada la cuota líquida del IBI correspondiente. **QUINTO.-** Conforme a la Base 7ª de la Convocatoria, el importe de las ayudas para los propietarios de viviendas incluidas en la BVAS será del equivalente al 20% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año en que se haya procedido a la puesta a disposición o cesión de la vivienda y los años posteriores mientras se mantenga la puesta a disposición o cesión de la vivienda, siempre y cuando se cumplan los requisitos fijados en la convocatoria y los del funcionamiento de la BVAS.

SEXTO.- El órgano competente para la resolución de la solicitud de ayudas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, nº 2011001294, de 17 de junio de 2011, es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, Infraestructuras, Servicios y Promoción Económica, del Empleo, la Industria y el Comercio de la valoración efectuada, e informe favorable de fiscalización de la Intervención municipal”.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, Infraestructuras, Servicios y Promoción Económica, del Empleo, la Industria y el Comercio de la valoración efectuada, **e informe favorable de fiscalización de la Intervención municipal,** acuerda:

Primero.- DENEGAR a “CISTERCAM ALQUILERES PROTEGIDOS, S.L.” CIF: B-47637699, representada por D. Roberto Parrado Gallego, la ayuda en concepto de “Ayuda a las personas propietarias de viviendas incluidas en la Bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Medina del Campo” solicitada, en relación a las viviendas, y por las causas, indicadas en el cuadro siguiente.

Nº	Vivienda	FECHA INCLUSIÓN EN LA BVAS	CAUSA DE DENEGACIÓN DE LA AYUDA
1	C/ Barreros Nº 4, Bajo A	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
2	C/ Barreros Nº 4, Bajo B	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
3	C/ Barreros Nº 4, 1º A	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
4	C/ Barreros 4, 2º A	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
5	C/ Barreros Nº 4, 3º B	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
6	C/ Barreros Nº 6, Bajo A	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
7	C/ BARREROS Nº 6, 1º A	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
8	C/ Barreros Nº 6, 1º B	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
9	C/ Barreros Nº 6, 2º B	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas



10	C/ Barreros Nº 6, 3º B	01-oct-13	Haber rechazado el arrendamiento durante el período de permanencia de la vivienda de la que se es propietario en la bvas
----	------------------------	-----------	--

Segundo.- CONCEDER a “Cistercam alquileres protegidos, S.L.” CIF: B-47637699, representada por D. Roberto Parrado Gallego, una ayuda por el importe indicado en el cuadro siguiente, en concepto de “Ayuda a las personas propietarias de viviendas incluidas en la Bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Medina del Campo”.

Nº	Vivienda	Fecha inclusión en la BVAS	Cuota líquida IBI 2014	Ayuda que la corresponde (20% C.L. IBI)
1.-	C/ Barreros Nº 4, Bj D	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
2.-	C/ Barreros Nº 4, Bj E	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
3.-	C/ Barreros Nº 4, 1º E	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
4.-	C/ Barreros Nº 4, 1º G	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
5.-	C/ Barreros Nº 4, 2º C	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
6.-	C/ Barreros Nº 4, 2º D	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
7.-	C/ Barreros Nº 4, 3º C	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
8.-	C/ Barreros Nº 4, 3º D	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
9.-	C/ Barreros Nº 4, 3º F	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
10.-	C/ Barreros Nº 4, 3º G	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
11.-	C/ Barreros Nº 6, Bj F	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
12.-	C/ Barreros Nº 6, 1º C	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
13.-	C/ Barreros Nº 6, 1º E	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
14.-	C/ Barreros Nº 6, 1º G	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
15.-	C/ Barreros Nº 6, 2º D	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
16.-	C/ Barreros Nº 6, 2º F	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
17.-	C/ Barreros Nº 6, 3º D	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
18.-	C/ Barreros Nº 6, 3º F	1-Oct -2013	204,24 €	40,85 €
19.-	C/ Barreros Nº 2, Bj C	27-Nov-2013	209,47 €	41,89 €
20.-	C/ Barreros Nº 2, Bajo D	27-Nov-2013	206,44 €	41,29 €
21.-	C/ Barreros Nº 2, Bajo E	27-Nov-2013	184,90 €	36,98 €
22.-	C/ Barreros Nº 2, 1º D	27-Nov-2013	207,32 €	41,46 €
23.-	C/ Barreros Nº 2, 1º E	27-Nov-2013	206,44 €	41,29 €
24.-	C/ Barreros Nº 2, 2º C	27-Nov-2013	208,59 €	41,72 €
25.-	C/ Barreros Nº 2, 2º G	27-Nov-2013	249,51 €	49,90 €
26.-	C/ Barreros Nº 2, 3º A	27-Nov-2013	218,08 €	43,61 €
27.-	C/ Barreros Nº 2, 3º E	27-Nov-2013	207,32 €	41,46 €
28.-	C/ Barreros Nº 2, 3º F	27-Nov-2013	217,21 €	43,44 €
29.-	C/ Barreros Nº 2, 3º G	27-Nov-2013	249,51 €	49,90 €

Total ayuda a conceder: 1.208,24 €

Tercero.- Proceder al pago de la ayuda indicada mediante una única transferencia bancaria al número C.C.C facilitado por el propietario de la vivienda arrendada incluida en la BVAS.

Cuarto.- NOTIFICAR la resolución a la Intervención municipal y al propietario interesado

4. Aprobación expedientes cementerio municipal: nuevas concesiones, cambios de titularidad y anulaciones.

Vistos los expedientes y las solicitudes presentadas, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**



4.1. Conceder el cambio de titularidad del derecho funerario por fallecimiento del titular vigente a los nuevos titulares que se relacionan a continuación:

Titular anterior	Nuevo titular	C	F	Nº.
Ayuntamiento	D. Santos Martín Beltrán	2005	2	8
Ayuntamiento	D ^a . Anselma Valentín Fernández	2005	6	1
Ayuntamiento	D ^a . Ana M ^a Martín Gil	2007	3	9
Ayuntamiento	D. Gerardo Jiménez López	2007	3	11

4.2. Aprobación solicitudes de peticiones de cambio de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de la Mota.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Aprobar los cambios de titular del derecho funerario referidos a las concesiones existentes en el Cementerio de La Mota por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos, e “intervivos”, en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los Cementerios y su utilización. A saber:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Garcia Alonso, Raimunda	D. Borja Fernández Castro	3	5	11
Dominguez Lupeña, Teresa	D Carmen Martin Dominguez	3	5	13
Marcos Gonzalez, Teresa	D. Honorio Rodriguez Marcos	5	4	3
D Angeles Garcia Galindo	D M. Pilar Garcia Pinto	5	5	12
D Germana Nieto Garcia	D Amalia Garcia Nieto	8	1	6
D Magdalena Dominguez Villa	D. Victor Alvarez Dominguez	8	2	15
D. Ramon Lozano Pariente	D. Francisco Lozano Pariente	8	3	5
Reyes Santos, Adelino	D Adoracion Reyes Santos	9	4	5
Zurdo Rujas, Buenaventura	D Montserrat Zurdo Del Pozo	30	3	14
D Tomasa Marcos Herrero	D Isabel Benito Marcos	36	4	13
Antijña Huerta, Maria	D. Jose Mariano Gomez Antua	52	2	4
González Hernández, Manuela	D Julia González Gonzalez	52	2	7
Gay Hernández, Vicenta	D M. Teresa Martin Gáy	2005	5	1

4.3. Aprobación solicitudes de peticiones de anulación del derecho funerario de varias unidades de enterramiento en el cementerio de Los Llanos por renuncia expresa de su titular.

Vista la solicitud presentada por las personas que se relacionan seguidamente en las que manifiestan su intención de renunciar a las concesiones que en su momento les fue hecha con carácter temporal por este Ayuntamiento en el cementerio de La Mota, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1^a. Anular la concesión hecha a cada uno de los solicitantes que seguidamente se relacionan de las unidades de enterramiento que también se dicen en el Cementerio de los Llanos y que reviertan, consecuentemente, a titularidad municipal, por renuncia expresa hecha por los concesionarios.



2º.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en cada una de las unidades de enterramiento.

3º.- Que se notifique el acuerdo adoptado a los solicitantes y demás dependencias afectadas para que tengan debida constancia de lo resuelto. A saber:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº	CEMENTERIO
D. Julio Prieto Sanchez	Ayuntamiento	48	2	8	La Mota
D Laura Ramos Fernandez	Ayuntamiento	48	3	10	La Mota
D. Hilario Delgado Polvorosa	Ayuntamiento	2001	1	21	Los Llanos
D. Severiano Sanz Arranz	Ayuntamiento	2001	4	9	Los Llanos

5. Aprobar el establecimiento de precios públicos por la realización de actividades promovidas por el Ayuntamiento.

5.1. Aprobar precios públicos cursos de la escuela de animación y tiempo libre año 2015.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, **previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Ordinaria de Hacienda**, Contratación y Patrimonio, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- APROBAR, los precios públicos para la realización del cursos de animación y tiempo libre para el año 2015 regulado según ORDEN/FAM/ 1693/2004, de 26 octubre, por la que se desarrolla el Título, "De la formación juvenil", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Segundo.- Los precios públicos propuesto son los siguientes:

CURSOS	PRECIO
monitor de tiempo libre	75,00 €
curso de especialidad	30,00 €
curso monográfico	10,00 €

Tercero.- Devolución de cuotas:

1. Los cursos convocados podrán ser cancelados si no se cubre el 50 % de las plazas ofertadas 5 días antes de su inicio, en cuyo caso se procederá a la devolución íntegra de las cuotas pagadas.

2. Se procederá a la devolución 100 % de la cuota pagada, cuando se renuncie a la plaza adjudicada antes del inicio del curso, por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad, fallecimiento o accidente del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable legalmente previsto.
- Por contrato de trabajo con posterioridad a la confirmación de plaza.

3. La solicitud de devolución de la cuota se presentará, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del curso en el registro municipal, y se indicarán los datos personales y bancarios del participante, junto con la siguiente documentación:

- Certificado médico que justifique la imposibilidad de realizar la actividad en las fechas de desarrollo previstas.
- Justificación correspondiente al deber inexcusable alegado.



c. Contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social.

d. Fotocopia de la 1ª. hoja de la libreta donde figuren los titulares, el IBAN y los 20 dígitos identificativos de la cuenta corriente.

5.2. Aprobar precios públicos para la campaña del teatro escolar en inglés en los meses de enero y febrero de 2015.

Visto el expediente, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primera. Aprobar el establecimiento del precio público para la campaña de teatro escolar en inglés del auditorio municipal durante febrero del año 2015.

Segundo.- El precio público propuesto es el siguiente:

CAMPAÑA ESCOLAR EN INGLÉS	PRECIO
Teatro en inglés.	3,00 €

5.3. Aprobar precios públicos para el servicio de guardería en el Auditorio Municipal.

Visto el expediente, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primera. Aprobar el establecimiento del precio público para el servicio de guardería en el Auditorio Municipal.

Segundo.- El precio público propuesto es el siguiente:

CAMPAÑA ESCOLAR EN INGLÉS	PRECIO
Ticket	1,00 €

5.4. Aprobar precios públicos para las actuaciones de público joven-adulto del primer semestre de 2015 en el Auditorio Municipal.

Visto el expediente, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primera. Aprobar el establecimiento de los precios públicos para las actuaciones de público joven-adulto del primer semestre de 2015 en el Auditorio Municipal.

Segundo.- El precio público propuesto es el siguiente:

ENTRADAS PÚBLICO JOVEN-ADULTO	PRECIO
Butaca "Clásicos cómicos, La lengua en pedazos y Refugiada poética"	9,00 €
Butaca "Continuidad de los parques"	12,00 €
Butaca "Hoy: El diario de Adán y Eva y En el estanque dorado"	15,00 €
Butaca "El nombre"	16,00 €
ENTRADAS DE ABONO PÚBLICO JOVEN-ADULTO	PRECIO
Butaca de Abono "Hoy: El diario de Adán y Eva"	12,00 €



Butaca de Abono "El nombre"	12,00 €
ABONO PÚBLICO JOVEN-ADULTO	PRECIO
Abono: "Clásicos cómicos, La lengua en pedazos, Refugiada poética, Continuidad de los parques y En el estanque dorado"	32,00 €

- La tarjeta de "Demanda de Empleo" da derecho a un descuento de un 20% en todas las entradas de Clásicos cómicos, La lengua en pedazos, Refugiada poética, Continuidad de los parques y Hoy: El diario de Adán y Eva.
- Los Carnés Joven, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Danza y Escuela de Música, dan derecho a un descuento de un 20% en todas las entradas de Clásicos cómicos, La lengua en pedazos, Refugiada poética, Continuidad de los parques y Hoy: El diario de Adán y Eva.
- Para grupos de asociaciones y de alumnos de Instituto de 20 o más personas, descuento del 50% en las siguientes obras (Clásicos cómicos, La lengua en pedazos, Refugiada poética, Continuidad de los parques y Hoy: El diario de Adán y Eva). Reserva en Concejalía de Cultura, teléfono 983 80 24 67.

PRECIOS PÚBLICOS PARA EL CICLO "SÚBETE A LA ESCENA" DEL MES DE MAYO DE 2015 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

ENTRADAS PARA CICLO "SÚBETE A LA ESCENA"	PRECIO
Butaca "Penal de Ocaña, Del Lazarillo de Tormes y Juana La Loca"	9,00 €
ABONOS PARA CICLO "SÚBETE A LA ESCENA"	PRECIO
Abono "Penal de Ocaña, Del Lazarillo de Tormes y Juana La Loca"	18,00 €
Abono para abonados de público joven-adulto "Penal de Ocaña, Del Lazarillo de Tormes y Juana La Loca"	9,00 €

PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE PÚBLICO FAMILIAR DEL 1er. SEMESTRE DE 2015 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

ENTRADAS PARA PÚBLICO FAMILIAR	PRECIO
Butaca "La danza y su pequeño público, De acá y de allá, El sótano encantado, En la cadiera y Días de nocilla y magia"	5,00 €
Butaca "Al tun tun y Burbujas de papel"	7,00 €
ENTRADAS DE ABONO PÚBLICO FAMILIAR	PRECIO
Butaca de Abono "Al tun tun"	5,00 €
Butaca de Abono "Burbujas de papel"	5,00 €
ABONO PARA PÚBLICO FAMILIAR	PRECIO
Abono "La danza y su pequeño público, De acá y de allá, El sótano encantado, En la cadiera y Días de nocilla y magia"	10,00 €

- Los siguientes Carnés dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas: Joven, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Danza y Escuela de Música.

6. Aprobar la solicitud de subvenciones a otros organismos.

6.1. Diputación Provincial de Valladolid: Convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia para la instalación permanente o temporal de oficinas de turismo en sus municipios, año 2015 (BOP nº 283 del 9-12-14).

Al amparo de lo que establece la convocatoria indicada la Junta de Gobierno Local ejerciendo las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa en esta materia (Decreto nº 2011001294, de 17 de junio, apartado 22ª, publicado en el BOP nº 148 de 29-06-11), por unanimidad de sus miembros presentes que son siete de los ocho de que se compone legalmente, **acuerda:**



Primero.- Solicitar subvención para la siguiente actuación municipal:

Denominación: Mantenimiento de la oficina municipal de turismo durante 2015

Cuantía subvención solicitada: 6.000,00 € o superior.

Documento: Memoria descriptiva

Segundo.- Asumir compromiso de consignar en el estado de gastos del Presupuesto municipal las cantidades que se precisen para atender al gasto de esta actuación, en particular, en cuanto a la cantidad no subvencionada hasta cubrir el coste total de la actuación.

Tercero.- Aceptar todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención

Cuarto.- Enviar la documentación exigida al organismo convocante y notificar este acuerdo a Intervención a fin de se cumpla lo establecido en el apartado segundo.

7. Aprobar expedientes sobre solicitudes de devolución garantías constituidas en expedientes de contratación.

7.1. Redacción de proyecto básico y de ejecución y la dirección de obra necesaria para la construcción de la pasarela de acceso y peatonal al Castillo de la Mota

Vista la solicitud formulada por D. José A. Lozano García por el que se solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder del contrato de “redacción de proyecto básico y de ejecución y la dirección de obra necesaria para la construcción de la pasarela de acceso y peatonal al castillo de la mota “, así como los informes emitidos por la arquitecto Municipal y por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento respectivamente la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de “asistencia técnica para la elaboración del proyecto básico y de ejecución de la construcción de pasarela acceso peatonal al Castillo de la Mota.” por un importe de **3.800 € a favor de D. José Antonio Lozano García.**

7.1. Servicio de nacionalización, simplificación y normalización de procedimientos

Vista la solicitud formulada por la mercantil Coremain S.L.U por el que se solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder del contrato de “Servicio de racionalización, simplificación y normalización de procedimientos “, así como los informes emitidos por el Encargado de los servicios informáticos y por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento respectivamente La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de “Racionalización, simplificación y normalización de procedimientos administrativos.” por un importe de 2.790,00 € a favor de la mercantil COREMAIN S.L.U



8. Aprobar justificaciones de subvenciones concedidas.

8.1. Justificación de subvención para actividades de rendimiento deportivo al club patinaje y hockey medinense correspondiente a la primera fase del año 2014.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB PATINAJE Y HOCKEY MEDINENSE con CIF: G-47701339 por importe de 2.370,65 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe justificado.	Justificación aceptada	Importe anticipado.	Importe pendiente de abono.
Club patinaje y hockey medinense	Subvención deporte rendimiento 1ª Fase 2014.	2.678,90 €	2.370,65 €		2.370,65 €

8.2. Justificación de subvención para actividades de rendimiento deportivo al club de natación medinense correspondiente a la primera fase del año 2014.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB DE NATACIÓN MEDINENSE con CIF: G-47698444 por importe de 1.849,56 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe justificado.	Justificación aceptada	Importe anticipado.	Importe pendiente de abono.
Club de Natación Medinense	Subvención deporte rendimiento 1ª Fase 2014.	1.893,72 €	1.849,56 €		1.849,56 €

8.3. Justificación de subvención para actividades de rendimiento deportivo al club de atletismo Castillo de la Mota, correspondiente a la primera fase del año 2014.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB DE ATLETISMO CASTILLO DE LA MOTA con CIF: G-47327523 por importe de 2.075,86 € de conformidad con el siguiente detalle:



Entidad	Concepto	Importe justificado.	Justificación aceptada	Importe anticipado.	Importe pendiente de abono.
Club de atletismo castillo de La Mota	Subvención deporte rendimiento 1ª Fase 2014.	2.089,90 €	2.075,86		2.075,86

8.4. Justificación de subvención para actividades de rendimiento deportivo al club Sarabris.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **CLUB SARABRIS** con CIF: G-47025549 por importe de 6.764,55 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe justificado.	Justificación aceptada	Importe anticipado.	Importe pendiente de abono.
Sarabris.	Subvención deporte rendimiento 1ª Fase 2014.	7.308,96 €	6.764,55 €		6.764,55 €

8.5. Justificación de subvención para actividades de rendimiento deportivo al club Deportivo Medinense

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Club Deportivo Medinense** con CIF: G-47207782 por importe de 10.208,00 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe justificado.	Justificación aceptada	Importe anticipado.	Importe pendiente de abono.
Club Deportivo Medinense	Subvención deporte rendimiento 1ª Fase 2014.	10.221,10 €	10.208,00 €		10.208,00 €

8.6. Justificación de subvención para actividades de rendimiento deportivo al club Ciclista Medinense

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Club Ciclista Medinense** con CIF: J-47210901 por importe de 837,94 € de conformidad con el siguiente detalle:



Entidad	Concepto	Importe justificado.	Justificación aceptada	Importe anticipado.	Importe pendiente de abono.
Club Ciclista Medinense	Subvención deporte rendimiento 1ª Fase 2014.	1.357,64 €	837,94 €		837,94 €

8.7. Justificación de subvención para actividades de rendimiento deportivo al Club Gimnástica Medinense.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Club Gimnástica Medinense** con CIF: G-47089131 por importe de 3.382,28 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe justificado.	Justificación aceptada	Importe anticipado.	Importe pendiente de abono.
Club Gimnástica Medinense	Subvención deporte rendimiento 1ª Fase 2014.	3.454.82 €	3.382,28 €		3.382,28 €

8.8. Justificación de subvención para actividades de la Entidad Fundación Personas.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Fundación Personas** con CIF: G-47627906 por importe de 36.667,00 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe subvención.	Importe justificado.	Importe aceptado.	Importe pendiente de abono.
Fundación Personas.	Justificación convenio de 2014	36.667,00 €	36.697,53 €	36.667,00 €	11.000,00 €

8.9. Justificación de subvención del convenio de colaboración a Cáritas interparroquial para la atención de colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Cáritas interparroquial** con CIF: R-4700126H por importe de 4.200,00 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe justificado.	Justificación aceptada.	Importe anticipado.	Importe pendiente de abono.
Cáritas interparroquial	Convenio de colaboración 2014	26.994,33 €	26.994,33	9.800,00 €	4.200 €

8.10. Justificación de subvención de la ayuda concedida a la Asociación comarcal Medinense en defensa del discapacitado Psíquico ASCIDES.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Asociación comarcal Medinense en defensa del discapacitado Psíquico ASCIDES** con CIF: G-47069638 por importe de 1.150,00 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe subvención.	Importe justificado	Importe aceptado.	Importe pendiente de abono.
Asociación comarcal Medinense en defensa del discapacitado Psíquico ASCIDES.	Actividades y proyectos en materia de acción social 2014	1.150,00 €	1.331,00 €	1.150,00 €	1.150,00 €

8.11. Justificación de subvención de la ayuda concedida a la Asociación de discapacitados de Medina del Campo (ADISME).

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Asociación de discapacitados de Medina del Campo (ADISME)** con CIF: G-47635479 por importe de 700, 00 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe subvención.	Importe justificado	Importe aceptado.	Importe pendiente de abono.
Asociación de discapacitados de Medina del Campo (ADISME)	Actividades y proyectos en materia de acción social 2014	700,00 €	758,38 €	750,00 €	700,00 €

8.12. Justificación de subvención de la ayuda concedida a la Entidad Fundación Personas.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por



la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Fundación Personas** con CIF: G-47627906 por importe de 5.000,00 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe subvención.	Importe justificado	Importe aceptado.	Importe pendiente de abono.
Fundación Personas	Justificación convenio de 2014.	5.000,00 €	5.228,91 €	5.228,91 €	5.000,00 €

8.13. Justificación de subvención de la ayuda concedida a la Entidad Asociación cultural amigos del pueblo Saharaui de Castilla y León.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Asociación cultural amigos del pueblo Saharaui de Castilla y León** con CIF: G-476263074 por importe de 2.500,00 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe subvención.	Importe justificado	Importe aceptado.	Importe pendiente de abono.
Asociación cultural amigos del pueblo Saharaui de Castilla y León	Justificación convenio de colaboración 2014.	2.500,00 €	15.620,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

8.14. Justificación de subvención de la ayuda concedida a la Entidad FACUA Castilla y León Consumidores en acción

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **FACUA Castilla y León Consumidores en acción**, con CIF: G-47056023 por importe de 1.500,00 € de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe Justificado.	Importe justificación aceptada	Importe anticipado	Importe pendiente de abono.
FACUA Castilla y León Consumidores en acción	Pago del convenio 2014	1.852,99 €	1.589,47 €	--	1.500,00 €



8.15. Justificación de subvención de la ayuda concedida a la Entidad Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Medina del Campo y comarca.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Medina del Campo y comarca.**, con CIF: G-47454558 por importe de **30.000,00 €** de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe subvención.	Importe justificado	Importe aceptado.	Importe pendiente de abono.
Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Medina del Campo y comarca.	Justificación convenio de colaboración año 2014.	30.000,00 €	31.452,95 €	30.000,00 €	9.000,00 €

8.16. Justificación de subvención de la ayuda concedida a la Entidad Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid**, con CIF: Q-4773002C por importe de **6.000,00 €** de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe subvención.	Importe justificado	Importe aceptado.	Importe pendiente de abono.
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid.	Justificación convenio de colaboración 2014	6.000,00 €	6.168,78 €	6.000,00 €	6.000,00 €

8.17. Justificación de subvención de la ayuda concedida a la Entidad Fundación Simón Ruiz Envito.

Visto el expediente, los informes de Intervención así como el informe de la encargada del seguimiento de la subvención La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **Fundación Simón Ruiz Envito**, con CIF: G-47227970 por importe de **211.006,50 €** de conformidad con el siguiente detalle:



Entidad	Concepto	Importe subvención.	Importe justificado	Importe aceptado.	Importe pendiente de abono.
Entidad Fundación Simón Ruiz Envito.	Justificación convenio de colaboración 2014	211.006,50	207.611,50 €	207.611,50 €	49.356,62 €

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y veinticinco minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo.: M^a Teresa López Martín

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.